



**JUEGOS  
BONAERENSES**



**JUEGOS  
BONAERENSES**  
**2023**

# Reglamento Buscando la Mascota 2024

---





## **BUSCANDO LA MASCOTA 2024**

### **Bases y Condiciones**

Los Juegos Bonaerenses son la principal y más importante competencia deportiva y cultural de la Provincia de Buenos Aires. Los mismos tienen como fin principal, generar un espacio de amistad, integración, relacionamiento, aprendizaje y por sobre todo diversión.

Asimismo, promueven la incorporación de valores como la tolerancia y el respeto por el otro, a la vez que sirve de medio para detectar talentos deportivos y artísticos que luego permitirán incluirlos dentro de la actividad en la que se destacan.

Durante el año 2023, la coordinación de los Juegos Bonaerenses propone la creación de una MASCOTA que represente dicho evento al siguiente año.

Las mascotas nacieron como una forma de entretener a los espectadores en las instancias de competencias internacionales como los Juegos Olímpicos o Mundiales Deportivos, volviéndose personajes atractivos que no sólo son para el espectáculo, sino que representan buenos valores y un gran ejemplo para la comunidad.

### **1. OBJETIVO DEL CONCURSO**

Diseño de una pieza gráfica de identidad visual que cumpla el rol de MASCOTA para los JUEGOS BONAERENSES 2024, organizado por la Subsecretaría de Deportes perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

El tiempo de uso de la misma será determinado por la Subsecretaría de Deportes o el organismo que en el futuro lo reemplace.

### **2. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN**

La imagen constituirá la mascota que acompañe la identidad visual de los Juegos Bonaerenses 2024. Se pretende que sea una representación que pueda ser personificada durante la ejecución de los mismos; aplicada en papelería, piezas gráficas, audiovisuales, y en diversos formatos y soportes digitales.

La mascota propuesta no podrá tener inscripciones ni connotaciones político partidistas de ninguna índole.

El boceto propuesto deberá presentarse en formato digital (PDF, JPG, etc) y las técnicas utilizadas serán a elección de quien participe, completando el "Nombre propuesto" para la mascota y una breve descripción del personaje y sus respectivas características.

La identidad de la mascota no tendrá que asociarse en sus características al municipio que participa, sino que deberá pensarse como un representante global del evento Juegos Bonaerenses 2024.

Junto con el boceto se deberá enviar la "Planilla de presentación y cesión de derechos" que se encuentra al final de este reglamento al mail:

[buscandolamascota.bonaerenses@gmail.com](mailto:buscandolamascota.bonaerenses@gmail.com) en el plazo de entrega estipulado.

En caso del participante ser menor de edad, deberán completarse nombre y apellido del padre, madre y/o tutor y firma y autorización de los mismos.

La Mascota ganadora llevará el vestuario de los Juegos Bonaerenses seleccionado por la Subsecretaría de Deportes.





### 3. ENTIDAD ORGANIZADORA

Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

### 4. PARTICIPANTES

El concurso está abierto a todos los ciudadanos a través de los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires y podrán participar en la siguiente categoría:

- ÚNICA: nacidos en el año 2011 inclusive y anteriores sin límite de edad

Toda persona que desee participar, deberá acercarse a la Dirección de Deportes y/o Cultura de su municipio para formalizar la inscripción. La inscripción se realizará en el Sistema Plenus.

### 5. PLAZOS DE ENTREGA DE BOCETOS

El plazo de inscripción será el mismo que tienen las disciplinas de los Juegos Bonaerenses y se utilizará la misma plataforma (Plenus).

Durante el plazo de "Etapa Municipal", se deberán entregar los bocetos al municipio correspondiente a cada participante.

Durante el plazo de realización de la "Etapa Regional", cada municipio deberá enviar al mail [buscandolamascota.bonaerenses@gmail.com](mailto:buscandolamascota.bonaerenses@gmail.com) la totalidad de los bocetos recibidos.

Durante la Final Provincial de los Juegos Bonaerenses se anunciará el boceto ganador.

### 6. JURADO

La selección del boceto ganador será realizada por un jurado elegido por la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires. El dictamen del Jurado será inapelable.

Los organizadores podrán dar a conocer el resultado del jurado por los medios de comunicación que consideren adecuados.

Todo aspecto no previsto por las bases será resuelto por el jurado.

### 7. CONSULTAS TÉCNICAS

Estas consultas se harán exclusivamente por email a:

[buscandolamascota.bonaerenses@gmail.com](mailto:buscandolamascota.bonaerenses@gmail.com)

### 8. CESIÓN DE DERECHOS DE USO

Él/ La autor/a del boceto que resulte ganador ceden los derechos de uso, reproducción, comunicación y disposición de este a la organización de los Juegos Bonaerenses, quienes podrán disponer de la obra sin necesidad de autorización o consulta previa por parte del



autor/a y sin derecho de compensación alguna.

Los organizadores podrán utilizar y dejar de utilizar el trabajo premiado cuando así lo considere adecuado. La autoría intelectual de los trabajos le pertenece a la /el o los autores que los presenten.

Los padres de los participantes ganadores, autorizan expresamente a la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires a difundir sus nombres, imágenes y datos personales en los medios y formas que se considere conveniente.

El municipio que resulte ganador del concurso no podrá utilizar a la mascota para que lo represente. Deberá optar por otros ganadores o finalistas de etapas previas.

## **9. RESPONSABILIDAD**

La o el autor del trabajo presentado obtenga o no premio, se harán personalmente responsables por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer respecto a la originalidad, parecidos, similitudes, acusaciones de plagio, derechos intelectuales, etc., del o de los trabajos presentados.

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases y condiciones.

Cualquier conflicto o controversia derivado de la interpretación de las bases y condiciones será resuelto por el Organizador del Concurso, es decir la Subsecretaría de Deportes y sus decisiones serán inapelables.





## **PLANILLA DE PRESENTACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS**

Esta planilla deberá enviarse junto con el boceto al mail:

[buscandolamascota.bonaerenses@gmail.com](mailto:buscandolamascota.bonaerenses@gmail.com)

### **CESIÓN DE DERECHOS DE USO**

Quien resulte ganador cede los derechos de uso, reproducción, comunicación y disposición del mismo a la organización de los Juegos Bonaerenses, quienes podrán disponer de él sin necesidad de consulta y sin obligación de compensación alguna.

Los organizadores podrán utilizar y dejar de utilizar el trabajo premiado cuando así lo considere adecuado. La autoría intelectual de los trabajos le pertenece al o los autores que los presenten. El municipio que resulte ganador del concurso no podrá utilizar ésta mascota para que la represente. Se sugiere optar por otros ganadores o finalistas de etapas previas.

### **RESPONSABILIDAD**

Quienes presenten bocetos, obtengan o no premio o mención, se harán personalmente responsables por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer respecto a la originalidad, parecidos, similitudes, acusaciones de plagio, derechos intelectuales, etc., del trabajo presentado.

### **CONSULTAS TÉCNICAS**

Se ha designado a la Coordinación de Cultura de los Juegos Bonaerenses, como responsable para responder las consultas técnicas. Estas consultas se harán exclusivamente por email a [buscandolamascota.bonaerenses@gmail.com](mailto:buscandolamascota.bonaerenses@gmail.com)

La simple participación implica la aceptación de las presentes bases.

Datos del participante:

Nombre y Apellido:

Correo Electrónico:

Municipio:

Firma:

DNI:

En caso de ser menor de edad completar datos de madre/padre o tutor

Apellido y Nombre:

Firma:

Aclaración:

DNI:

Contanos el nombre y la historia de tu mascota:

